

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 9.313 - 9.314 - 9.316 - 9.317 9.318 - 9.319 - 9.320 - 9.321 9.322 - 9.326 - 9.327
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 01 de marzo de 2013	Edición de 16 Páginas - Nº 11.055		

LEYES**LEY N° 9.313****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Salud Pública a la compra de un vehículo de transporte de pasajeros que cuente con un mínimo de doce (12) asientos.

Artículo 2°.- El destino de la unidad, será el Hospital Zonal "Dr. Luis Agote" de la ciudad de Chamental, destinado exclusivamente para el transporte de pacientes hemodializados.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Salud Pública, será el encargado de elaborar los Pliegos de Condiciones de la Contratación, debiendo invitar a un cotejo de oferentes de por lo menos tres (3) empresas de reconocida trayectoria en el ramo.

Artículo 4°.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que ejecute lo autorizado en las disposiciones precedentes mediante el procedimiento de contratación directa, conforme lo establece la Constitución Provincial en el Artículo 74° y la Ley de Contabilidad N° 3.462 y sus modificatorias Leyes N° 3.648 y 4.131, Título Tercero Contrataciones, Artículo 28° Punto 3 Inciso "d".

Artículo 5°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias pertinentes, para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento se tomarán de Rentas Generales, con imputación a las mismas.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Enrique Jacobo Nicolini**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.785

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expediente Código Al N° 13.638-7/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.313 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.313 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., .M.S.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

LEY N° 9.314**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase la Ley N° 8.217.

Artículo 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a la cancelación de las deudas, que tienen los adjudicatarios de los Programas: "Programa 10 Viviendas, E.P.A.M. (FOPROVI) - Patquía"; "Programa 32 Viviendas - Patquía que comprende el Barrio 4 de Junio (13 viviendas) y el Barrio Luis Vernet (19 viviendas) y "Programa dos (2) dos viviendas Subprograma de construcción y mejoramiento de Vivienda del Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas", de la localidad de Patquía departamento Independencia y su posterior escrituración.

Artículo 3°.- La nómina de adjudicatarios que se beneficiará con la presente ley, surgirá del Acto Administrativo que lleve adelante la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.838

La Rioja, 13 de diciembre de 2012

Visto: el Expediente Código Al N° 13.797-6/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.314 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.314 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.316**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a transferir con carácter de donación con cargo a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes

características: Propietario: Estado Provincial. Ubicación: ciudad de La Rioja, departamento Capital, Predio "El Balneario". Nomenclatura Catastral: Circuns. I - Sección F - Manzana 03 - Parcela "2". Superficie aproximada: 3.820,12 m2. Linderos: al Noreste: cerros y lomadas que separan la actual Ruta Nacional N° 75. Al Noroeste: mas propiedades del Estado Provincial (Parcela 1). Al Sureste: Camping de Oficiales de la Policía Provincial. Al Suroeste: Ex Ruta Nacional N° 75. Antecedentes catastrales: Plano Tomo 61, folio 52 aprobado por Disposición N° 016001, del 02/12/2004. Datos de Dominio: N° 476 - Folio 1274/5 - Año 1974 en mayor extensión.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, surgirán del Plano de Mensura que, a tal efecto, aprobarán los organismos oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Cargo de Donación: El inmueble donado será destinado a la construcción, refacción y parquización de un Complejo Socio-Cultural-Religioso que funcionará como parte integrante de la actual Capilla Stella Maris, en un plazo de cinco (5) años a partir de la publicación de la presente ley. El incumplimiento de dicho cargo, dará origen a la retrocesión inmediata del inmueble al Estado Provincial.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Haydeé Silvia Machicote**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 9.317

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 9.103 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2013, los plazos de ejecuciones hipotecarias, que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, fijados en la Ley N° 8.214 y sus modificatorias, Leyes N° 8.279, 8.451, 8.529, 8.688 y 8.885”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Haydeé Silvia Machicote**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

(LEY AUTOPROMULGADA)

LEY N° 9.318

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, que a

través del Ministerio de Infraestructura, se arbitren los recursos necesarios para la puesta en marcha del Proyecto de Construcción del Centro Administrativo Departamental, en la localidad de Tama, departamento Angel Vicente Peñalosa.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley, serán imputados en el Presupuesto del Año 2013.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado Juan Florencio Bazán.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.789

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expediente Código Al N° 13.642-1/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.318 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.318 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

LEY N° 9.319

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, que a través de la Administración Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, se arbitren los recursos necesarios para efectuar el trazado de un camino, desde el paraje San Rafael del Norte, departamento Chamental hasta la Ruta Nacional N° 38.

Artículo 2°.- La superficie del terreno utilizado para efectuar el trazado del camino mencionado en el Artículo 1°, es donado por los habitantes del paraje San Rafael del Norte.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley, serán imputados al Presupuesto del Año 2013.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto

presentado por el diputado **Enrique Jacobo Nicolini**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.790

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expediente Código A1 N° 13.643-2/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.319 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.319 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

* * *

LEY N° 9.320

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que a través del Ministerio de Infraestructura, realice la ejecución de la Obra: Alumbrado Público Acceso Sur, Universidad Nacional de La Rioja, Sede Aimogasta, departamento Arauco.

Artículo 2°.- La Obra de Alumbrado Público se realizará entre: la Rotonda de Acceso Sur a la ciudad de Aimogasta y la Sede de la Universidad Nacional de La Rioja, sobre el Punto Cardinal Sur y sobre la calle pública adyacente a dicha Sede, sobre el Punto Cardinal Este.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán en el Plan Obras del Presupuesto 2013.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Erasmo Herrera**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.791

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 13644-3/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto

sancionado de la Ley N° 9.320 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.320 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Bosetti, N.G., M.I.

* * *

LEY N° 9.321

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Prof. María Mercado de Moreno a la Escuela N° 119, de la localidad Tuizón, en el departamento Ángel Vicente Peñaloza.

Artículo 2°.- Impútase a la Escuela N° 119 Prof. María Mercado de Moreno, los efectos y alcances de todo acto jurídico perfeccionado con anterioridad a la sanción de la presente norma a nombre de la Escuela N° 119 Teniente Pedro Eugenio Aramburu.

Artículo 3°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijará la fecha en la cual se concretará el acto formal de imposición de nombre, dando cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Juan Florencio Bazán**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente - Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote, Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.792

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 13645-4/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.321 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.321 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E. - Paredes Urquiiza, A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 9.322

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Impóngase el nombre de Dra. Cristina Fernández de Kirchner a la Escuela N° 335 de la localidad de Represa de La Punta, en el departamento Independencia.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología fijara la fecha en la cual se concretará el acto de imposición de nombre, dando cumplimiento a la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Sergio Guillermo Casas - Presidente Cámara de Diputados - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.793

La Rioja, 11 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 1364-5/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.322 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.322 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 22 de noviembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y tecnología y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Paredes Urquiiza, A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 9.326

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año a partir del 02 de diciembre de 2012, el plazo establecido en el

Artículo 1° de la Ley N° 8.493 y sus modificatorias Leyes N° 8.687 y 9.163 - Emergencia Sanitaria e Higiénica por el Brote del Dengue.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **Mario Gerardo Guzmán Soria, Luis Bernardo Orquera y Mauro Fernando Busto**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.872

La Rioja, 27 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 14240-9/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.326 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.326 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 06 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., M.S.P. - Paredes Urquiiza, A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 9.327

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase Zona de Desastre Agropecuario y Habitacional a la localidad de Pagancillo, departamento Coronel Felipe Varela, por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.890

La Rioja, 28 de diciembre de 2012

Visto: el Expte. Código A1 N° 14248-7/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.327 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.327 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia, con fecha 06 de diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Salomón, J.H., S.G. a/c. S.A. y R.N.

VARIOS**SAISHA S.A.****Convocatoria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Saisha S.A. para el día 14 de marzo de 2013 a las 12:00 horas en 1° Convocatoria y a las 14:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
 2. Consideración de la documentación del Inc. 1° Art. 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-08-2012.
 3. Distribución de resultados.
 4. Honorarios al Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
 5. Aprobación de la gestión del Directorio.
 6. Razones de la convocatoria fuera de fecha.
- Presidente según acta de asamblea del 27-04-2012.

Silvio Ariel Zitelli
Presidente

N° 14.225 - \$ 214,00 - 15/02 al 01/03/2013

* * *

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

Balmaceda Claudio Maximiliano, hace saber a la comunidad en general, que transfirió un Fondo de Comercio de su propiedad a la sociedad Anguely y S.R.L., por Donación. Se trata de un negocio de venta de ropa y artículos en general, que funciona en Av. Ramírez de Velazco N° 202 de esta ciudad, bajo el nombre de Anguely, todo conforme a la

Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Art. 44 y Ley Nacional 11.877. Los reclamos deberán efectuarse en calle Buenos Aires 535 de la ciudad de La Rioja, en horario comercial.

La Rioja, febrero de 2013.

Raúl Angel Vidable
Abogado

N° 14.231 - \$ 178,00 - 19/02 al 05/03/2013

* * *

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

Irazoque Ivana Vanesa, hace saber a la comunidad en general, que transfirió un Fondo de Comercio de su propiedad a la sociedad Anguely S.R.L., por Donación. Se trata de un negocio de venta de ropa y artículos en general, que funciona en Av. Ramírez de Velazco N° 202 de esta ciudad, bajo el nombre de Melany, todo conforme a la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Art. 44 y Ley Nacional 11.877. Los reclamos deberán efectuarse en calle Buenos Aires 535 de la ciudad de La Rioja, en horario comercial.

La Rioja, febrero de 2013.

Raúl Angel Vidable
Abogado

N° 14.232 - \$ 214,00 - 19/02 al 05/03/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Artículo 25° Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00086-6-13**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 88/2013 por la cual se dispone Expropiar inmuebles situados en la localidad de Villa Unión, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja, comprendidos en Plano aprobado por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 019610 de fecha 06/12/2012 ubicados en la manzana 32, sobre Avenida Nicolás Dávila entre pasajes públicos. Al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 25 de febrero de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 01/03/2013

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Artículo 25° Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00113-3-13**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 83/2013 por la cual se dispone

Expropiar inmuebles situados en el barrio Alto Verde de la localidad de Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendidos en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 019604/2012 de fecha 04/12/2012 delimitado una parte por calles 9 de Julio y Pública al Oeste y Nor-Oeste, Alfredo Larguías al Nor-Este, Pública y 2 de Setiembre al Sur y Sur-Este (paralela a Ruta Nac. N° 40) conteniendo las manzanas 27, 28, 26, 23, 25, 24, 18, 17 y 16; y otra parte hacia el Nor-Oeste y Sur-Este de calle 9 de Julio entre la Defensa y Arroyo Seco conteniendo las manzanas 22, 21, 34, 19, 20, 32, 31 y 33. Al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 25 de febrero de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 01/03/2013

* * *

Mercado Federal de Valores S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

El Director de Mercado Federal de Valores S.A. (Ex.-Mercado de Valores de La Rioja S.A.) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de abril de 2013, a las 18:00 horas, en la sede social sito en Av. Rivadavia N° 684, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente del Directorio, el acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación documentación prevista en el Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al Ejercicio Financiero Año 2012.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio finalizado al 31/12/2012.
- 4) Consideración de las Remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2012.
- 5) Honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2012.

Christian Silbergleit
Presidente Directorio
Mercado Federal de Valores S.A.

N° 14.264 - \$ 357,00 - 01 al 15/03/2013

Bolsa Federal de Comercio S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

El Directorio de Bolsa Federal de Comercio S.A. (Ex. Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de abril de 2013, a las 16:30 horas, en la sede social sito en Av. Rivadavia N° 684, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente del Directorio, el acta de asamblea.
- 2) Lectura, consideración y aprobación documentación prevista en el Art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores correspondientes al Ejercicio Financiero cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Finalizado al 31/12/2012.
- 4) Retribución de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Designación de Directores por un nuevo Período.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.

Eduardo Roberto Sosa Solano
Presidente Directorio
Bolsa Federal de Comercio S.A.
(Ex Bolsa de Comercio de La Rioja S.A.)

N° 14.265 - \$ 357,00 - 01 al 15/03/2013

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellano, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Reales Luis José, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince (15) días partir de la última publicación en los autos Expte. N° 43.694 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "Reales Luis José s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 03 de octubre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.215 - 15/02 al 01/03/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Antonio Mora y Jesús Isidora Mercado,

a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 33.365 - Letra "M" - Año 2012, caratulados "Mora Ramón Antonio y Jesús Isidora Mercado - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 29 de noviembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.217 - \$ 60,00 - 15/02 al 01/03/2013

Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Quiroga - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Mercedes Almonacid para comparecer en los autos Expte. N° 44.601 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Almonacid Ramón Mercedes - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
La Rioja, 17 de diciembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 14.218 - \$ 80,00 - 15/02 al 01/03/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Cristina Torres, a comparecer a derecho en autos Exptes. N° 1.299 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Torres María Cristina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 05 de febrero de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 14.220 - \$ 60,00 - 15/02 al 01/03/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil "A", a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Esther Díaz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte N° 127

- Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Díaz María Esther s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley, (Art. 342, inc. 3° del CPC).
Secretaría, 28 de noviembre de 2012.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

N° 14.221 - \$ 70,00 - 15/02 al 01/03/2012

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil "A", a cargo del Dr. Luis A. Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Francisca Nicolasa Díaz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte N° 126 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Díaz Francisca Nicolasa s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley, (Art. 342, inc. 3° del CPC).
Secretaría, noviembre de 2012.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

N° 14.222 - \$ 70,00 - 15/02 al 01/03/2012

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Muñoz Ramón Norberto, para que comparezcan en los autos Expte. N° 33.412 - "M" - 2012, caratulados: "Muñoz Ramón Norberto - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 15 de noviembre de dos mil doce.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.223 - \$ 60,00 - 15/02 al 01/03/2013

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 7.271 - Letra "L" - Año "2011", caratulados: "Luna, Damián Erminio - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Damián Erminio Luna, D.N.I. 3.014.895 y Catalina Haydée Toledo, D.N.I. 7.885.314, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de noviembre de 2012.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria

N° 14.224 - \$ 70,00 - 15/02 al 01/03/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López - Secretaría "B" a cargo del autorizante, en autos Expte. N° 368 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Arce Gustavo Javier s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Arce Gustavo Javier, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco veces, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 07 de diciembre de 2012.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 14.227 - \$ 60,00 - 15/02 al 01/03/2013

El Sr. Presidente, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, de la Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIIa. Circunscripción Judicial sede de funciones Chemical Pcia. de La Rioja, Secretaría "A" a cargo del autorizante, hace saber por el término de cinco días, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Sara Saleme, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 095 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: Saleme Sara - Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 08 de febrero de 2013.

Sra. Gladis Ruarte de Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 14.228 - \$ 70,00 - 15/02 al 01/03/2013

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Prosecretaria Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Teresa Reyes Brizuela, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.603 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Brizuela, Teresa Reyes - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de febrero de 2013.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaría

N° 14.229 - \$ 70,00 - 19/02 al 05/03/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría A de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos y legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Marcelo Atilano Vera, a comparecer a estar a derecho en los

autos Expte. N° 12.663-V-2012, caratulados: "Vera Marcelo Atilano - Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación de ley.
Secretaría, 17 de diciembre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 14.230 - \$ 60,00 - 19/02 al 05/03/2013

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho a la sucesión de la extinta Irma del Valle Quinteros, M.I. N° 4.620.038 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.186 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: "Quinteros Irma del Valle - Sucesorio".
Secretaría, 13 de febrero de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 14.238 - \$ 60,00 - 19/02 al 05/03/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto José María Quinteros a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15), posteriores a la última Publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 12.603 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: "Quinteros José María - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de noviembre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 14.239 - \$ 70,00 - 19/02 al 05/03/2012

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría "A", cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Teodomiro Fernández y Noemí Fallabrino, a comparecer en autos Expte. N° 113 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Fernández Ramón Teodomiro y Otra - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 19 de diciembre de 2012.

Elizabeth Rivero
Oficial a/c. Jefe de Despacho

N° 14.242 - \$ 80,00 - 22/02 al 08/03/2013

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; por la Secretaría "A" cuya titularidad ejerce la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santos Mario Díaz, para comparecer en los autos Expte. N° 44.643 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Díaz Santos Mario - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 06 de febrero de 2013.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 14.243 - \$ 60,00 - 22/02 al 08/03/2013

* * *

La señora Jueza del Juzgado de Paz Letrada del Trabajo y la Conciliación, Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Grand de Ocampo, y Secretaría a cargo Dra. Alicia M. Sinches, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Melendez Juana Elma, a estar en derecho en los autos Expte. N° 3.067 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Melendez Juana Elma s/Juicio Sucesorio Testamentario" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 21 de diciembre de 2012.

Dra. Alicia M. Sinches
Secretaria

N° 14.244 - \$ 70,00 - 22/02 al 08/03/2013

* * *

La Sra. Presidente Dra. Norma A. de Mazzucchelli de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la actuaria, Dra. María E. Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Marcos Antonio Carrasco, D.N.I. N° 6.705.644, a comparecer y estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, en autos Expte. N° "12.438-C-2012", caratulados: "Carrasco Marcos Antonio - Sucesorio". Secretaría, 09 de agosto de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 14.246 - \$ 45,00 - 22/02 al 08/03/2013

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", de la autorizante, Dra. María E. Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Juana Eloisa Vega de Bravo, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días después de la última publicación, en los autos Expte. N° 11.684 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Bravo Luis Oscar - Sucesorio", publíquese edictos citatorios de ley, por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 18 de febrero de 2013.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 14.248 - \$ 60,00 - 26/02 al 12/03/2013

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Luis María Estanislao de la Puente, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.095 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "De la Puente, Luis María Estanislao s/Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.249 - \$ 70,00 - 26/02 al 12/03/2013

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo de Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria a/c, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Karina Verónica Azar, D.N.I. N° 24.284.069, a comparecer en los autos Expte. N° 43.383 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Azar Karina Verónica - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local. Secretaría, 05 de noviembre del año dos mil doce.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c

N° 14.251 - \$ 70,00 - 26/02 al 12/03/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; Dra. Norma Abate de Mazzucchelli; Secretaria "B", a cargo de la actuaria, en los autos Expte. N° 11.178 - Letra: "D" - Año: 2012 - caratulados: "De La Puente Vega Roberto s.- Susorio Ab Intestato", cita y emplaza por el

término de quince días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del extinto Sr. Roberto Saturnino de La Puente Vega, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por cinco días.

Secretaría, de febrero del 2012.

Dra. María Haidee Paiaro
Secretaría

N° 14.252 - \$ 45,00 - 26/02 al 12/03/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.537 - Letra "Y" - Año 2012, caratulados: "Yovilar S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto - Art. 4°", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Art. 4° del Estatuto Social" de la firma "Yovilar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153, de esta ciudad Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2012, protocolizado por Escritura N° 445 de fecha 03 de octubre de 2012, por ante el escribano Carlos Daniel Barcia, se aumenta el capital social de la suma de Pesos Nueve Millones Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco (\$ 9.088.955) a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$ 56.785.556) y se modifica el Art. 4° del Estatuto Social, quedando redactado de la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 56.785.556 (Pesos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis), dividido en 56.785.556 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un Peso valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los accionistas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo, conforme lo determine el Artículo 188 de la Ley 19.550". Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

Secretaría, 18 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.253 - \$ 185,00 - 01/03/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.536 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Agropecuaria Paluqui S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto - Art. 4°", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Art. 4° del Estatuto Social" de la firma "Agropecuaria Paluqui S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153, de esta ciudad Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11 de junio de 2012, protocolizado por Escritura N° 446 de fecha 03 de octubre de 2012, por ante el escribano Carlos Daniel Barcia, se aumenta el capital social de la suma de Pesos Seis Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cien (\$ 6.535.100) a la suma de Pesos Once Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$ 11.665.658) y se modifica el Art. 4° del Estatuto Social,

quedando redactado de la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de \$ 11.665.658 (Pesos Once Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho), dividido en 11.665.658 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Clase "A" de Un Peso valor nominal cada una, de 5 (cinco) votos por acción. El capital social se puede aumentar por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

Secretaría, 18 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.254 - \$ 185,00 - 01/03/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.534 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Agri - Lar S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto - Art. 4°", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Art. 4° del Estatuto Social" de la firma "Agri - Lar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153, de esta ciudad Capital. Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de junio de 2012, protocolizado por Escritura N° 427 de fecha 20 de septiembre de 2012, por ante el escribano Carlos Daniel Barcia, se aumenta el capital social de la suma de Pesos Seis Millones Tres Mil Doscientos Ochenta y Uno (\$ 6.003.281) a la suma de Pesos Catorce Millones Ochocientos Doce Mil Cuatrocientos Veintinueve (\$ 14.812.429) y se modifica el Art. 4° del Estatuto Social, quedando redactado de la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 14.812.429 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Doce Mil Cuatrocientos Veintinueve), dividido en 14.812.429 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Clase "A" de Un Peso valor nominal cada una con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo, conforme lo determine el Artículo 188 de la Ley 19.550". Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

Secretaría, 15 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.255 - \$ 185,00 - 01/03/2013

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 11.535 - Letra "U" - Año 2012, caratulados: "Uratán S.A. - Inscripción de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto - Art. 4°", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Aumento de Capital y Modificación del Art. 4° del Estatuto Social" de la firma "Uratán S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153, de esta ciudad Capital. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de junio de 2012, protocolizado por Escritura N° 391 de fecha 06 de septiembre de 2012, por ante el escribano Carlos Daniel Barcia, se aumenta el capital

social de la suma de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Setenta y Dos (\$ 228.572) a la suma de Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos (\$ 14.650.862) y se modifica el Art. 4° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: “Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos (\$ 14.650.862) representado por 7.471.940 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase “A”, con derecho a un voto por acción y de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una; y por 7.178.922 acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase “B”, con derecho a un voto por acción y de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550”. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época, forma y condiciones de emisión de las acciones, forma y condiciones de pago”. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día.

Secretaría, 15 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.257 - \$ 185,00 - 01/03/2013

* * *

El Sr. Juez de Cámara de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B”, hace saber que en los autos Expte. N° 11.358 - Letra “N” - Año 2012, caratulados: “Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora y”, la Institución ha iniciado trámite a los fines de la Inscripción del Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos a) se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 51 de fecha 18-05-12, son elegidos para integrar el Directorio, por los accionistas clase “A” Directores Titulares: señor Jorge Rodolfo González, L.E. 4.256.948, quien ocupa el cargo de Presidente; Dr. Néstor Carlos Ick, D.N.I. 7.183.843, con cargo de Vicepresidente, Lic. Jorge Fabián González, D.N.I. 16.528.670, y Directores suplentes: Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N.I. 20.564.189 y Lic. Fernando Luis Rojo, D.N.I. 7.853.445. La Comisión Fiscalizadora, se designa como Síndicos titulares por las acciones clase “A” Dra. María Josefina Zabala, D.N.I. 12.695.727, y Cdor. Gustavo Peri, D.N.I. 13.305.703 y como Síndicos Suplentes el Cdor. Roberto Daniel Capaccio, D.N.I. 8.104.443 y Cdor. Rubén Gustavo Ainette, D.N.I. Por los accionistas clase “B”, como Síndico titular Cdor. Luis Alberto Cerrezuela, D.N.I. 10.295.900. La Rioja, febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.258 - \$ 96,00 - 01/03/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. Mazzucchelli, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión a comparecer en los autos Expte. N° 12.180 - Letra “G” - Año 2011, caratulados: “García Blas Benito y Candelaria Olga Luján - Sucesorio - Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 18 de febrero de 2013.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 14.259 - \$ 60,00 - 01 al 15/03/2013

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Mirta Haydee Alem D.N.I. N° 4.462.329, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 44.247 - Letra “A” - Año 2012, caratulados: “Alem Jorge y Otra - Sucesorio Ab Intestato”. Secretaría, 22 de febrero de 2013.

Dra. Marcela Fernández Favaron

Secretaria

N° 14.260 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 146 - Letra “O” - Año 2012, caratulados: “Oyola, Nicolás Serapio - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Nicolás Serapio Oyola, D.N.I. N° 6.701.420, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de febrero de 2013.

Sra. Gladis Ruarte de Nieves

Prosecretaria Civil

N° 12.261 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 11.605 - Letra “L” - Año 2013, caratulados: “L.C. S.R.L. - Inscripción de Contrato Social”, hace saber que por Contrato Social suscripto en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia de La Rioja, el día 04/02/2013, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por el Sr. Oscar Nicolás Luna, argentino, D.N.I. N° 23.352.838, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Avda. Angelelli

N° 115, ciudad de La Rioja, y el Sr. Roberto Gonzalo Luna, argentino, D.N.I. N° 24.284.781, casado, de profesión Abogado, con domicilio en Avda. Angelelli N° 115, ciudad de La Rioja, con Denominación: "L.C. S.R.L.". Domicilio Legal: Avda. Angelelli N° 115, de esta ciudad. Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: Servicios de Vigilancia, Seguridad Privada; y explotación, arrendamiento, construcción, administración, compraventa y leasing de inmuebles. Capital: Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), representados por doce cuotas de capital de Pesos Un Mil (1.000,00) cada una. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles, preferentemente entre los socios de la sociedad. Órgano de Administración y Representación: Dos (2) Socios Gerentes: Sr. Oscar Nicolás Luna y Sr. Roberto Gonzalo Luna, datos personales referidos supra; un Gerente (no socio) Sr. Andrés Oscar Luna, DNI N° 8.465.779. Cierre de Ejercicio: 31 de junio de cada año. Edicto por un día. Secretaría, 26 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.262 - \$ 143,00 - 01/03/2013

* * *

El señor Juez Electoral de la Provincia de La Rioja, Secretaría Electoral a cargo de la Procuradora Teresita M. de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 218 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Partido Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (M.I.L.E.S.) s/Reconocimiento de Personería Jurídica Política" hace saber que en los presentes autos se ha dictado Resolución Judicial: "La Rioja, seis de agosto de dos mil doce... Autos y Vistos:... y Considerando... Resuelve: I) Tener a la Dra. Maricel Wamba y a Carlos Nocetto, por presentado parte, en el carácter de Apoderado del Partido "Partido Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (M.I.L.E.S.); II) Reconocer al "Partido Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social (M.I.L.E.S.) la personería para actuar en todo el ámbito de la provincia de La Rioja en la calidad de Partido Provincial, con domicilio partidario y procesal en calle Pasaje 110 - Dpto. 5 - Complejo Resinozqui, B° San Román de La Rioja; III) Ordenar las publicaciones previstas en el Art. 24 de la Ley 4.887; IV) Protocolícese y proceda a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Sr. Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al Sr. Juez Federal con competencia electoral de La Rioja, con copia de la presente resolución".

Declaración de Principios

Vivimos una Argentina nueva. Una Argentina que sufrió una violenta concentración de la riqueza; que ampliaba cada día la cantidad de pobres, indigentes, desocupados y excluidos; que multiplicaba en cada momento los niveles de precarización laboral, criminalidad, adicciones, mortalidad infantil, desnutrición y muchos otros que demuestran una desintegración social sin precedentes en la historia nacional. Una Argentina que fue asfixiada por la presión del capital financiero internacional; en la que se sucedieron gobiernos cómplices e incapaces de asumir con responsabilidad la reconstrucción de los tejidos sociales, institucionales y

productivos que hicieran posible poner al país de pie. Una Argentina que necesita recuperarse como Nación, mediante un desarrollo económico equilibrado y solidario de sus provincias y regiones, con la reactivación de sus numerosas fuentes de recursos productivos. Una Argentina en la que sus habitantes les dijimos basta a la impunidad, la corrupción, la injusticia y el maltrato de usurpadores del Estado, que llegaron para representar nuestros intereses y se ocuparon de garantizar la continuidad y profundización de las desigualdades económicas y sociales, que habían jurado combatir. Vivimos una Argentina en la que no nos resignamos a que el futuro sea una mera prolongación de este presente injusto.

La hora reclama la construcción de proyectos colectivos en los que el protagonismo social sea la esencia de la razón política. Proyectos dirigidos a la edificación de una sociedad equitativa y solidaria, que potencie las capacidades de cada ciudadano en un marco de armonía, respecto e integración social. Proyectos que surjan desde la sociedad y sus organizaciones y que encuentren en el Estado un espacio abierto e integrador para su concreción.

Por ello, y porque reivindicamos la política como la mejor herramienta para transformar esta dura realidad que padecemos, conscientes de las posibilidades y de la importancia de avanzar en un desarrollo sostenido de nuestros barrios y ciudades, conformamos el Partido MILES ("Movimiento Integración Latinoamericana de Expresión Social).

Porque queremos ser protagonistas de las transformaciones que merece nuestra Nación.

Porque estamos convencidos de que es este protagonismo la mejor garantía de que nadie será excluido por su condición económica, sexual, religiosa, educativa, etaria o racial.

Porque no claudicamos en la búsqueda de la verdad, la justicia y la defensa irrestricta de todos los derechos humanos.

Porque creemos que el Estado -en permanente articulación con las organizaciones de la comunidad- es el espacio democrático ideal para promover, organizar y conducir la búsqueda de esas transformaciones.

Porque sabemos que la transparencia en la gestión del Estado, es el camino ideal para conseguir prestaciones más eficientes para todos sin exclusiones de ningún tipo.

Porque estamos convencidos de que esta unidad de esfuerzos no admite imposición ni hegemonía de intereses personales o sectoriales por sobre la prosecución del objetivo de alcanzar el desarrollo equitativo y solidario de nuestro pueblo.

Porque no vamos a ceder ante aquellos que, señalando el mal ejemplo de algunos dirigentes, pretenden alejar a la comunidad de la actividad política, para de esta forma continuar saqueando cada día a más familias en todo el país.

Porque no debemos ni queremos abandonar a nuestros chicos, a nuestros padres, a nuestros abuelos, a nuestros enfermos, a nuestros trabajadores, a nuestros empresarios, a nuestros estudiantes y a todos aquellos a los que el modelo de exclusión social y concentración de la riqueza se empeñó en darles la espalda, especialmente en la década del 90.

Porque queremos ampliar la base social y política del proceso nacional y popular iniciado en el 2000, para asegurar su triunfo y permitir la profundización del mismo.

Queremos el retorno de los ferrocarriles a escala nacional y de la industria ferroviaria para recuperar cientos de miles de empleos en todo el país, apuntalando la recuperación

del mercado interno, la recuperación de la pequeña producción agropecuaria y profundizando las políticas de integración nacional y social.

Porque queremos profundizar la industrialización del país abortada por las políticas de los noventa, para crear miles de puestos de trabajo digno y genuino para todos y todas, para volver a tener una Patria Justa, Libre y Soberana.

Porque queremos viviendas dignas, salud pública de calidad y educación pública para todos los argentinos y argentinas.

Porque queremos impulsar políticas de empleo masivas, centradas en formas cooperativas y de economía social que permitan abordar graves enclaves de atraso como los son la política ambiental, las políticas de reciclado de residuos y las de recuperación ambiental y forestal.

Porque queremos recuperar la Soberanía Alimentaria de la Nación hoy devastada por la sojización. Queremos volver a producir alimentos para todos los argentinos y no forraje para subsidiar la industrialización de China y la India, y a un grupo parasitario de productores sojeros.

Porque queremos el cese de la depredación ambiental, forestal, productiva, laboral, y de la salud pública que lleva adelante el modelo sojero, enfermando a cientos de miles de argentinos y depredando millones de hectáreas de bosque nativo y de otras producciones imprescindibles.

Porque queremos políticas que ayuden a desconcentrar y desextranjerizar la tierra, creando cientos de miles de nuevos productores agropecuarios, en especial productores familiares que produzcan alimentos sanos y variados.

Porque queremos una nueva política minera, que proteja nuestros recursos, evitando la contaminación desmedida, la depredación de las fuentes de agua y defienda el patrimonio nacional.

Porque queremos recuperar la matriz energética para los argentinos, volviendo a ser dueños de nuestro petróleo, nuestro gas, nuestra energía eléctrica, nuestra energía atómica, nuestra represas, recuperando las redes de distribución de las mismas, palancas esenciales de nuestra soberanía nacional.

Porque queremos una nueva política pesquera que preserve el recurso natural para los argentinos, suprimiendo la depredación que realizan las empresas extranjeras, protegiendo nuestra riqueza ictícola y aumentando el acceso de nuestra población a una fuente de alimentos más rica y variada, a precio justo y no de exportación como en la actualidad. Una nueva política pesquera basada en el interés nacional, suprimiendo la entrega realizada en los años noventa, permitiría recuperar miles de puestos de trabajo perdidos en dicha industria.

Porque queremos recuperar políticas efectivas de control de precios para impedir el abuso sobre la canasta familiar, garantizando el acceso de nuestro pueblo a una alimentación sana y variada así como la satisfacción y acceso a todas sus necesidades básicas.

Porque queremos recuperar la función social de la propiedad privada, en particular para la vivienda y la tierra.

Porque queremos acabar con el injusto e irracional sistema de peajes, impuesto por el neoliberalismo, factor de distorsión, discriminación y encarecimiento artificial de un sistema de transporte colapsado y que debe ser reconfigurado bajo control del Estado Nacional.

Porque queremos que nuestros hermanos de los Pueblos Originarios recuperen sus derechos, sus culturas, sus creencias, sus territorios y tierras para vivir y desarrollarse dignamente.

Porque queremos profundizar políticas más activas de inclusión social y dignificación de la vida de casi el cincuenta por ciento de nuestra población que se encuentra por fuera del trabajo en blanco.

Porque queremos una nueva política impositiva donde los que más tienen, más paguen, se grave la renta financiera, las actividades especulativas, recuperemos el impuesto a la herencia suprimida por la dictadura y se desgrave el consumo y los artículos de primera necesidad.

Porque queremos políticas activas de recuperación de la escuela pública que garantice el acceso y la permanencia, de los sectores más pobres, marginales y carenciados, a la escuela secundaria y a la Universidad pública.

Para ello queremos que los fondos que el Estado destina a la educación se destinen a la educación pública y no a la privada.

Porque queremos profundizar las transformaciones democráticas de nuestra sociedad, democratizando la democracia, creando y dando forma a acciones de Democracia Directa y Participativa de nuestro pueblo.

Porque queremos avanzar en democratizar amplios sectores aún no tocados por la democracia, tales como el Poder Judicial, las Fuerzas de Seguridad, las cárceles y el sistema penitenciario nacional. Creemos imprescindible la convocatoria a una Asamblea Constituyente que nos devuelva derechos y soberanías conculcadas por la Constitución neoliberal de 1994.

Porque queremos que se aplique a rajatabla la Nueva Ley de Servicios Audiovisuales que permitirá serios avances en la democratización de nuestra sociedad acabando con el monopolio informativo del poder multinacional y su distorsión para ahora y el futuro.

Porque queremos plenos derechos, libertades y protección para la mujer, la joven, la adolescente madre, desarrollando políticas activas contra la violencia contra la mujer y el embarazo adolescente mediante una política activa de educación sexual y de prevención del embarazo no deseado.

Porque queremos el más profundo respeto a la diversidad sexual y de género reconociendo a los miembros de las minorías sexuales todos sus derechos.

Porque queremos ayudar y acompañar al gobierno nacional en las políticas de integración y unión continental de este nuevo tiempo de liberación y unidad de la Patria Grande americana.

Se vienen tiempos de emancipación en América y nuestro Partido deberá comprometerse en la profundización y definitiva consolidación de la emancipación americana.
Secretaría, 27 de febrero de 2013.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari

Secretaria Electoral
Provincia de La Rioja

S/c. - 01/03/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de Primera Circunscripción de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, hace saber que por ante esta Secretaría "A", se ha iniciado el juicio sucesorio del extinto Sr. Benito Alimañy, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y

legatarios del causante a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 44.210 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Alimañy Benito - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Laura Hurtado de Jiménez Pecci - Secretaria. La Rioja, 25 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.263 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, en los Expte. N° 11.585 - Letra "G" - Año 2013, caratulados: "Galileo La Rioja S.A. s/Inscripción de Reducción de Capital y Modificación Art. 4°", ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de la modificación del contrato social de la firma Galileo La Rioja S.A., de acuerdo a lo siguiente: Fecha del instrumento: Dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2008, protocolizado por Escritura N° 769 de fecha 29 de noviembre 2012. Modificación del Artículo Cuarto: Se fija el capital social en la suma de Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintiuno (\$ 9.598.121), representado por 9.598.121 acciones ordinarias, nominativas no endosables de (\$1) Un Peso valor nominal cada una y de un voto por acción. Se encuentran subsistentes y en toda su plenitud, las demás cláusulas del contrato, por no haber sido modificadas. Secretaría, 26 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.266 - \$ 90,00 - 01/03/2013

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad Capital de La Rioja, en los autos Expte. N° 44.216 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera Marcos Carlos - Sucesorio Ab Intestato", resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato del extinto Marcos Carlos Herrera debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación local por el término de cinco veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince días posteriores a la última publicación. Secretaría, 26 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 14.267 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Greta Decker Smith, hace saber que en los autos Expte. N° 1.114 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Salinas, Raúl Oscar - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Raúl Oscar Salinas, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, L.R., diciembre de 2012.

Dra. María Greta Decker Smith
Secretaría "B"

N° 14.268 - \$ 70,00 - 01 al 15/03/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 11.584 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Aguas Riojanas S.A.P.E.M. s/Inscripción de Aumento de Capital, Modificación Art. 6° y Reclasificación de las nuevas acciones", ha dispuesto la publicación por un día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la empresa Aguas Riojanas SAPEM, con domicilio en Avda. San Francisco N° 268 de esta ciudad de La Rioja, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, ha resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 10/08/2012, Protocolizada en Escritura N° 72 de fecha 15/11/2012: el aumento del capital social y capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital y la reclasificación de las nuevas acciones, con la consecuente modificación del Artículo 6°.
La Rioja, 13 de febrero de 2013.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.269 - \$ 93,00 - 01/03/2013

FE DE ERRATA

Se ha deslizado un error involuntario en la publicación del Edicto de Cantera de "G.L. Carbel Ingeniero Civil Construcciones S.A.C.F.I.C.", que, según recibo de publicación N° 14.210, se encuentra inserto en las ediciones de los Boletines Oficiales N°s. 11.050, 11.051 y 11.053 de fechas 08, 15 y 22 de febrero del corriente, respectivamente; en donde dice: "... Expte. N° 82 - Letra "G" - Año 2012. Denominado: "San Pedro"...", debe leerse: "... Expte. N° 82 - Letra "G" - Año 2012. Denominado: "Santo Domingo..."

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Luna Corzo**
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andador**
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y EnergíaDr. Elio Díaz Moreno
De Políticas SanitariasDña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo HumanoProf. Domingo Antolín Bordón
De Derechos HumanosIng. Germán Enrique Gracia
Del AguaDr. Ariel Marcos
De SeguridadCr. Marcelo Alberto Macchi
De HaciendaDn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**Sr. Diego Nuhum Ayan
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
Subsecretaría de Administración
Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00